

**ORDENANZA N° 67/03.-**

Crespo - E.Ríos, 27 de Noviembre de 2003.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 40/03, autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar nuevo convenio con los herederos forzosos de Oscar Ramón ROJAS y Griselda Inés UNREIN, y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida Ordenanza requiere modificación para su mejor aplicación, por lo que este Honorable Concejo Deliberante dispone dictar una Aclaratoria sobre la misma.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.**- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 40/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con los herederos forzosos de Oscar Ramón Rojas y Griselda Inés Unrein, otorgándoles una refinanciación de la deuda registrada por el convenio suscripto por estos últimos con la Municipalidad en fecha 15 de Diciembre de 1992, mediante el cual se les adjudicó una vivienda municipal sito en Rafael Obligado N° 281 de Crespo, debiendo abonar las Doscientas Cincuenta y Cinco (255) cuotas, según el monto establecido en el Artículo 4° del Convenio original, a partir del mes de Diciembre de 2003, a las que se sumará el prorratio de la deuda de la obra de pavimento de 100 cuadras vencidas, sin sumarle multas, intereses ni recargos de actualización e intereses de financiación.-

**ARTICULO 2°.**- Dispónese la condonación de las deudas por Tasa Ge-

///

///

neral Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias Municipal, vencidas hasta la promulgación de la presente.-

**ARTICULO 3°**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-